



Junta de Andalucía



CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DEL CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

Reunidos en Granada, en la sede del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, el 16 de julio de 2024, y de conformidad con lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobador por Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, se procede a la constitución de la Unidad Antifraude del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

La Unidad Antifraude del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, se constituye bajo la dependencia de la Secretaría del Consorcio, con la siguiente **composición**:

Responsable de la Unidad Antifraude, a la persona titular de la Secretaría del Consorcio.

La persona titular de la Secretaría de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los componentes de la Unidad serán suplidos por quienes estos determinen de su respectivo centro directivo con rango mínimo de jefatura de servicio, previa comunicación a la Unidad de dicha circunstancia.

La Unidad podrá recabar el asesoramiento de la Asesoría Jurídica de la Consejería en caso de resultar necesario. Asimismo, podrá recabar el auxilio de aquel otro personal de los distintos centros directivos de la Consejería de adscripción que por su conocimiento técnico pueda necesitar para el mejor cumplimiento de las funciones que ha de desempeñar.

De conformidad con lo previsto en el apartado 5.3.2 del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son **funciones** de la Unidad Antifraude:

CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

1. Difusión del Plan de medidas antifraude en el ámbito de la Consejería.
2. Formular la adaptación del plan de medidas antifraude a las circunstancias específicas del Consorcio.

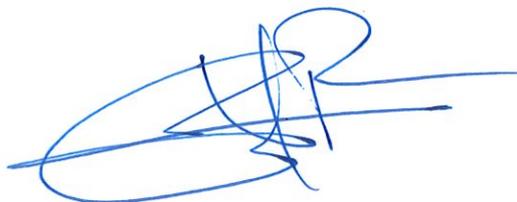
De conformidad con el Anexo XI del plan de medidas antifraude se procederá a dar cumplimiento al mismo mediante la realización de las adaptaciones específicas al ámbito del Consorcio, siendo el punto primero del citado anexo XI la constitución de la Unidad Antifraude, creada con fecha 10 de julio de 2024 mediante resolución de la Presidencia del Consorcio.

Para ello, se ha recabado de los gestores presupuestarios la información necesaria, esto es la realización de los Anexos II, III y IV del Plan de medidas antifraude.

A tales efectos la Unidad Antifraude ofrecerá orientaciones comunes a los gestores presupuestarios de forma que se garantice la homogeneidad y sistemática en las evaluaciones de riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude.

La Unidad Antifraude decidirá sobre las herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán por el gestor presupuestario y esta concreción se recogerá en el Plan de adaptación de cada entidad.

3. Emitir directrices en la elaboración del sistema de gestión interno y evaluación de riesgos a los gestores-presupuestarios.
4. La supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del MRR, incluida la evaluación de riesgos, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones.
5. Analizar y evaluar aquellas áreas, situaciones o casos que supongan un especial riesgo que se pongan en su conocimiento, y establecer directrices y recomendaciones para su mejora.
6. Velar porque se analicen los expedientes con indicios de fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.
7. Verificar la aplicación de las medidas de conflictos de intereses.



CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

8. Asesoramiento a los gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas del Plan de medidas anti-fraude.
9. Garantizar que se llevan a cabo las evaluaciones periódicas sobre el riesgo estableciendo criterios y directrices generales actualizadas para ello.
10. Supervisar que los controles han sido documentados.
11. Realizar propuestas de modificación del Plan al Comité Antifraude a través de la propuesta de la Secretaría del Consorcio.
12. Supervisar que el personal tiene conocimientos sobre fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación y canalizar las necesidades de formación e información al respecto en coordinación.
13. Garantizar que existe un protocolo claro, difundido entre el personal, para la comunicación dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
14. Asegurarse de que los hechos se remiten a los organismos competentes para su conocimiento y sanción cuando se detecten hechos que puedan ser constitutivos de infracciones penales o administrativas.
15. Asegurarse de que se ha puesto en marcha un protocolo de seguimiento de aquellos casos que han sido comunicados a los organismos competentes para su conocimiento y sanción, así como para la recuperación de los fondos de la Unión gastados fraudulentamente.
16. Comunicar al Comité Antifraude y al Servicio Nacional de Cooperación Antifraude (SNCA), los procedimientos judiciales o administrativos sancionadores que afecten a gastos financiados con recursos del MRR, así como cualquier cambio en la situación de un caso notificado previamente. La citada comunicación se efectuará a los efectos de cumplir con la función de seguimiento de los procedimientos sancionadores incoados, así como para permitir el estudio y conocimiento de esquemas de fraude o modus operandi que puedan servir, en su caso, para la formulación de recomendaciones en materia de prevención de actividad ilegal que afecte al MRR.
17. Ser la unidad de contacto en materia antifraude.
18. Remisión de información relativa al seguimiento del Plan conforme a los modelos y periodicidad establecida por el Comité Antifraude.





Junta de Andalucía



CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

La Unidad Antifraude se reunirá con la **periodicidad** que sea necesaria para realizar sus funciones a petición de cualquiera de sus componentes.

Y como prueba documental de la constitución de la Unidad antifraude se firma el acta por los asistentes a la reunión y componentes de la misma.

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

Fdo.: Jorge I. Martín Oviedo

TITULAR DE LA UNIDAD

Fdo.: Carlos David Rivera García